RESOLUCIÓN No. 1000793
(05 DE MAYO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DC-GE-SIE-008-2025, QUE TIENE POR OBJETO:" *MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y LLANTAS."*

LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar se fundamenta en varios aspectos de la Constitución Política de Colombia y la normatividad relacionada con la administración pública y la eficiente gestión de los recursos del Estado. A continuación, se describen las principales necesidades desde esta perspectiva:

1. **Cumplimiento de los Fines Esenciales del Estado (Artículo 2 de la Constitución Política):**
 - El artículo 2 establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para que la Gobernación del Caquetá pueda cumplir eficazmente con estos fines, necesita contar con una flota vehicular operativa y segura. El mantenimiento adecuado garantiza la movilidad del personal y los recursos necesarios para la prestación de servicios a la comunidad en áreas como salud, educación, seguridad, infraestructura, etc.

2. **Eficiencia y Eficacia de la Administración Pública (Artículo 209 de la Constitución Política):**
 - Este artículo consagra los principios de la función administrativa, incluyendo la eficiencia y la eficacia. Un programa de mantenimiento preventivo y correctivo asegura que los vehículos y motocicletas de la Gobernación estén en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando interrupciones en la prestación de servicios y optimizando el uso de los recursos públicos destinados al transporte. Un mantenimiento oportuno previene daños mayores y costos más elevados a largo plazo.

3. **Protección del Patrimonio Público (Artículos relacionados con la responsabilidad fiscal y la gestión de bienes públicos):**
 - Los vehículos y motocicletas son bienes públicos y forman parte del patrimonio de la Gobernación del Caquetá. La Constitución y la normatividad establecen la obligación de proteger y administrar adecuadamente estos bienes. El mantenimiento preventivo y correctivo contribuye a prolongar la vida útil de los vehículos, preservar su valor y evitar su deterioro prematuro, lo que implica una gestión responsable de los recursos del Estado.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

4. Seguridad Vial y Cumplimiento de la Normatividad de Tránsito (Leyes y Decretos relacionados con el tránsito y la seguridad vial):

- La seguridad vial es un aspecto fundamental para la protección de la vida e integridad de las personas. Mantener los vehículos y motocicletas en condiciones óptimas de funcionamiento, incluyendo llantas, frenos, luces y otros sistemas de seguridad, es crucial para prevenir accidentes y cumplir con las normas de tránsito. Esto es una responsabilidad de la Gobernación como propietaria y usuaria de estos vehículos.

5. Cumplimiento de la Ley de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y normatividad concordante):

- La necesidad de adquirir los servicios de mantenimiento y los repuestos, piezas, baterías, lubricantes y llantas obliga a la Gobernación a adelantar los procesos de contratación correspondientes, cumpliendo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley de Contratación Estatal. Esto garantiza que la contratación se realice de manera legal y eficiente, obteniendo las mejores condiciones para la administración.

6. Necesidades Operativas Específicas de las Dependencias:

- Cada dependencia de la Gobernación tiene necesidades operativas particulares que dependen del uso de vehículos y motocicletas. Por ejemplo, la Secretaría de Salud puede requerir vehículos para el traslado de personal médico y pacientes, la Secretaría de Infraestructura para la supervisión de obras, la Secretaría de Gobierno para labores de orden público, etc. Un mantenimiento adecuado garantiza la disponibilidad y operatividad de estos vehículos para el cumplimiento de sus funciones misionales.

Es evidente que las revisiones de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a Secretaria General y demás dependencias de la entidad, son necesarias para garantizar un servicio con seguridad y eficiencia, máxime cuando algunos de estos vehículos prestan el servicio de protección del Señor Gobernador y todo su Esquema de Seguridad, por lo cual es necesario mantenerlos en buen estado, evitando el deterioro de las máquinas y salvaguardando la integridad del personal, debido a la importancia

Las condiciones descritas anteriormente, hacen necesario proveer a los vehículos y motocicletas al Servicio de la Secretaria general y demás dependencias, del adecuado mantenimiento (preventivo y correctivo), disponiendo de los repuestos que sean necesarios, con el fin de que el transporte del personal que apoya las labores de cada dependencia y elementos como material biológico, se haga de manera segura y eficiente, garantizando su integridad física y cumplimiento de los objetivos.

También se debe tener en cuenta que, el Código Nacional de Transito Ley 1383 de 2010, en su **Artículo 8°**. Establece las Condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes y de operación, así:

> *"Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales".*

En resumen, la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas de la Gobernación del Caquetá, incluyendo el suministro de los elementos necesarios, se fundamenta en la obligación

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

constitucional de garantizar los fines esenciales del Estado, la eficiencia y eficacia de la administración pública, la protección del patrimonio público, la seguridad vial, el cumplimiento de la normatividad de contratación estatal y las necesidades operativas específicas de cada dependencia para el adecuado funcionamiento de la administración departamental y la prestación de servicios a la comunidad.

Esta necesidad está contemplada en el plan anual de adquisiciones.

Que el proceso selección de la referencia SE LIMITA A MIPYME domiciliadas en el municipio de Florencia-Caquetá

Que habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GE-SIE-008-2025.**

En mérito de lo expuesto, siendo competente,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. DC-GE-SIE-008-2025**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto: ***MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS Y LAS MOTOCICLETAS, DE PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PIEZAS O REFACCIONES, BATERÍAS, LUBRICANTES Y LLANTAS.***
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DC-IN-SIP-009-2025.**
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) moneda legal**, incluido IVA y todos los gastos del bien o servicio, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2025030634 del 20 de marzo de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Departamento del Caquetá, hoy 05 de mayo de 2025.

ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Resolución No. 002202 del 16 de septiembre de 2024.

PROYECTÓ:
Laura Rivera Cedeño
Abogado contratista
Dirección Técnica De Contratación.

NIT.8000.915.94-4. Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels. 57 (8) 4353220. 4351488
Línea Gratuita: 018000965505. www.caqueta.gov.co.contactenos@caqueta.gov.co. direccioncontratacion@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia